



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SEPTIEMBRE DEL 2017



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****SEPTIEMBRE DE 2017**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
-		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 29/09/2017</u>		
-		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES DEL 31/08/2017		\$ 9,965,991.87
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,374,873.22
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 109,130.06	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 40,815.59	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 564,367.49	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 9,962.41	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 3,431.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ 1,429.01	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.		
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 261,802.30	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 102,851.16	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 22,839.38	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 3,150.30	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 151,320.71	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 69,862.81	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 25,177.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 8,734.00	
OTROS TRIBUTOS	\$ -	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 39,341.72
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 10,992.00	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 787.01	
INTERESES BANCARIOS	\$ 24,633.73	
MULTAS	\$ 2,928.98	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 206,294.58
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	\$ 5,946.54	
CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES	\$ 5,531.56	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 16,390.35	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 103,556.49	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 2,716.96	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 45,661.17	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 10,212.93	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 16,278.58	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$2,896,074.47	\$ 2,896,074.47
FO.FIN. DES. 2017	\$ 401,575.79	\$ 401,575.79
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 107,516.82	\$ 107,516.82
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROV.P/OBRAS	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 290,700.00	\$ 290,700.00
SUBSIDIOS Y SUB. PROVINCIALES	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
SISTEMA PREV.CTRO. APOYO NIÑO FLIA Y ANCIANOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 106,950.00	\$ 106,950.00
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ -	\$ -

INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 75,730.07	\$ 75,730.07
PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	\$ -	\$ -
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 4,913.11	\$ 4,913.11
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 31,533.00	31533
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 500.00	\$ 500.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 48,876.00	\$ 48,876.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 597,472.92	\$ 597,472.92
TOTAL INGRESOS AL 29/09/2017	\$6,812,351.70	
SUMAS IGUALES	-	\$ 16,778,343.57

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 29/09/2017		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 2,629,224.59	\$ 2,629,224.59
CONSUMO		\$ 127,320.02
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 10,625.96	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 4,274.11	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 21,621.60	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 76,311.72	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 4,000.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,169.79	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 4,728.84	
GASTOS CONSUMO H.C.D	\$ 545.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 2,043.00	
SERVICIOS		\$ 1,212,361.24
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 8,044.84	
SERVICIOS POSTALES	\$ 16,287.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	\$ 21,600.57	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 108,190.00	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 130,382.85	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 3,790.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 40,695.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 5,075.56	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 10,140.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 8,500.00	
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$ 276,852.99	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 7,115.59	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 3,540.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$ -	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$ -	
OTROS SERVICIOS	\$ 107,286.02	
DEUDA POR SERVICIOS EJ ANT.	\$ -	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 4,863.67	
HONORARIOS VARIOS	\$ -	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 290,514.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 6,743.67	
SERVICIOS VARIOS	\$ 162,739.48	
GASTOS BANCARIOS	\$ 8,967.66	\$ 8,967.66
AL SECTOR PRIVADO		\$ 573,454.02
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 43,404.18	
ASIST. SOCIAL MEDICAMENTOS	\$ 768.37	
ASIST SOCIAL RSDUIOLOG.ELECTR.ECOG.	\$ 5,200.00	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$ 67,458.74	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ -	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 57,229.73	
BECAS A ESTUDIANTES	\$ 27,418.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 102,480.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 10,400.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 10,000.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 517.65	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 2,645.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 12,572.15	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 9,760.00	

DEVOLUCIONES VARIAS	\$	5,080.50	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	6,125.00	
SISTEMA PREVENCIÓN, CENTRO DE APOYO	\$	30,696.56	
OTROS EGRESOS DE ACCIÓN SOCIAL HOSPITAL	\$	135,312.03	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACIÓN TANCACHA	\$	900.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$	6,728.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	38,758.11	
BIENES DE CAPITAL			\$ 35,119.97
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	450.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	32,674.97	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	1,995.00	
TRABAJOS PÚBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 938,111.75
ALUMBRADO PÚBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	42,698.44	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	1,960.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	243,247.89	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	28,766.33	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	\$	679.60	
CANALES DE AGÜES	\$	58,934.14	
REPARACIÓN ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	23,232.29	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	391,188.23	
OBRA CORDÓN CUNETAS	\$	147,404.83	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES			
PCIA. CBA.	\$	32,500.00	\$ 32,500.00
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	\$	27,956.33	\$ 27,956.33
FONDO DESARROLLO URBANO	\$	31,250.00	\$ 31,250.00
PLAN REFINANCIACIÓN DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	602,045.03	\$ 602,045.03
TOTAL EGRESOS AL 29/09/2017	\$	6,230,920.61	\$ 6,230,920.61
DISPONIBILIDADES AL 29/09/2017			\$ 10,547,422.96
SUMAS IGUALES			\$ 16,778,343.57

RESOLUCIONES SEPTIEMBRE DE 2017

RESOLUCIÓN N° 011/2017

VISTO:

La necesidad de realizar un Contraviento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiendo Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.02.05	Combustibles y lubricantes	4.432.00	
1.1.03.05	Comisiones y seguros de vehículos y maquinarias		4.432.00

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2017

ORDENANZA N° 1133/2017

VISTO:

La posibilidad de firmar un Convenio Marco de Colaboración y Complementación entre la Municipalidad de Tancacha con el Centro Comercial e Industrial de Tancacha, a fin de hacer realidad la puesta en marcha de nuestro tan anhelado **Parque Industrial Tancacha**.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio pone en luz la excelente relación entre nuestra Institución Municipal y el Centro Comercial e Industrial de Tancacha, siendo dicho Centro, Institución que dará aportes de estructura y fortalecimiento en el inicio de este proceso de creación, diagramación e iniciación de **Nuestro Parque Industrial**.

Que todo proceso de crecimiento debe tener sujetos partícipes que brinden no solo en el aspecto de contribución económica sino también la experiencia que sin lugar a dudas aportará mayor facilidad y rapidez para el logro de los objetivos hoy planteados, todo en beneficio de nuestro Pueblo, sus habitantes y de quienes a futuro quieran emprender pequeñas, medianas o grandes empresas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°): FACULTAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir el Convenio Marco de Colaboración y Complementación de que se adjunta, entre la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA y el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE TANCACHA, en relación a la puesta en marcha de nuestro Parque Industrial Tancacha.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 04 de Septiembre de 2017, según consta en Acta N° 15/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1134/2017

VISTO:

La necesidad de modificar algunos aspectos formales de la Ordenanza N° 1132/2017, que autoriza la construcción de pavimento urbano en diversas calles del Municipio, por el sistema de pavimento adoquinado.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto realizar modificaciones en dos Artículos de dicha Ordenanza, elevando los cambios a consideración y aprobación del Concejo Deliberante por tratarse de corrección de errores materiales al transcribirse el inciso del pago de intereses o no, cuando los responsables del pago de la obra opten por la forma financiada del costo de la obra.

Que por otra parte, el Departamento Ejecutivo pretende también corregir una inequidad que surgiría al cargarse la incidencia del costo de la obra en bocacalles, badenes, etc. sobre el total de metros lineales de las propiedades ubicadas en esquina que, lógicamente exceden los metros lineales de frente de los inmuebles de centro de manzana.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°): INCORPORASE al Art. 3° a los efectos del cobro de incidencia por obras de bocacalles, badenes, etc. En las propiedades ubicadas en esquinas, será de aplicación el Artículo N° 21 de la Ordenanza N° 898/2009, ORDENANZA GENERAL PARA OBRAS DE PAVIMENTO.-

Art. 2°): RATIFICASE el texto del Art. 6°), con excepción del inciso II) que quedará redactado como sigue:

“Inc. II) EN CUOTAS: en 3 cuotas mensuales e iguales y consecutivas, sin interés ni recargo. En hasta 12, 24 o 36 cuotas mensuales con un interés del 2% (dos por ciento) mensual calculado sobre saldo”.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 04 de Septiembre de 2017, según consta en Acta N° 15/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1135/2017

VISTO:

La necesidad de rectificar PARTIDAS del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES vigente que han resultado insuficientes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para realizar y proponer dicha rectificación conforme lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto vigente.

Que al decidir la adquisición de Maquinarias, Equipos y Medios de Transportes (Camión, Caja Volcadora, Barredora Aspiradora) surge la necesidad de ajustar créditos de partidas que resultan insuficientes.

Que se procura concretar la rectificación sin que se altere sustancialmente el total del Presupuesto vigente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°): RECTIFICASE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE conforme al siguiente detalle:

I-INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTO. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PTO. RECTIFICADO</u>
1.3.05.02.5.08	CREDITO AD. PARA REFUERZO DE PARTIDA	210.000,00	400.000,00	610.000,00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	218.000,00	1.600.000,00	1.818.000,00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	450.000,00	200.000,00	650.000,00
2.1.08.02.1.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	2.000.000,00	900.000,00	2.900.000,00
2.1.08.02.2.01	OBRA CORDÓN CUNETA	840.000,00	300.000,00	1.140.000,00
TOTAL DEL INCREMENTO			<u>3.400.000,00</u>	

II- DISMINUCIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTO. VIGENTE</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>PTO. RECTIFICADO</u>
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	4.574.300,00	1.200.000,00	3.374.300,00
TOTAL DE LA DISMINUCIÓN:			<u>1.200.000,00</u>	

III- INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTO. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PTO. RECTIFICADO</u>
2.4.1.02	BANCO CTA. CTE., C/A, PLAZO FIJO	1.000.000,00	2.200.000,00	3.200.000,00
TOTAL DEL INCREMENTO:			<u>2.200.000,00</u>	

RESUMEN

PRES. DE RECURSOS VIGENTE: 84.400.000,00	PRES. DE GTOS. VIGENTE: 84.400.000,00
INCREMENTO: 2.200.000,00	INCREMENTO: 3.400.000,00
DISMINUCIÓN: 0,00	DISMINUCIÓN: 1.200.000,00
TOTAL: <u>86.600.000,00</u>	TOTAL: <u>86.600.000,00</u>

Art. 2°: Con la presente rectificación y conforme al precedente detalle, el monto total del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CALCULO DE RECURSOS vigente, se modifica quedando establecido en la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 86.600.000,00).

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Marcela Ceredin, Miguel Angel Santillan, Elio Carlos Bruni, Sandra Elizabet Farroni, José Luis Gómez, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha lunes 25 de Septiembre de 2017, según consta en Acta N° 16/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS SEPTIEMBRE 2017

DECRETO N° 158/2017

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de gestión integral del futuro Parque Industrial Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. SANCHEZ HORACIO GERMAN D.N.I. N° 25.082.059- C.U.I.T. N° 20-25082059-4 de profesión Agrimensor, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de las tareas que por el contrato de Locación de Profesional se le encargan.-

Que puede efectuarse la contratación directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 31 de la Ordenanza n° 1114/2017.-

Que con fecha 31 de Agosto el Departamento Ejecutivo firmo un Convenio de Colaboración y Complementación y un Convenio de Financiamiento con el Centro Comercial e Industrial de Tancacha.-

Que del Convenio de Financiamiento surge que a los fines de este contrato, la Municipalidad de Tancacha aportará el 50% de los honorarios y el otro 50% será aportado por el Centro Comercial e Industrial de Tancacha.-

Que el objeto de dichos convenios es trabajar en forma conjunta para la creación del Parque Industrial de Tancacha.-

Que el profesional contratado reportará directamente a intendencia.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en el acuerdo con el Centro Comercial de Tancacha dispusieran a efectuar la contratación de servicios por el periodo 01/09/2017 al 31/03/2018 inclusive, abonándose la suma mensual total de pesos veinte mil (\$20.000,00).-

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: EFECTÚASE contratación directa por prestación de servicios Profesional con el Sr. SANCHEZ HORACIO GERMAN D.N.I. N° 25.082.059.- C.U.I.T. N° 20-25082059-4 de profesión Agrimensor, para las siguientes tareas: gestiones, tramites, elaboración de documentos para la formación e inscripción del Parque Industrial de Tancacha ante los Organismos provinciales y Nacionales Pertinentes, dispuesta por el periodo 01/09/2017 al 31/03/2018 inclusive.-

Art.2°: ABÓNESE la suma mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°: IMPÚTESE a la partida correspondiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 01 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 159/2017

VISTO:

La nota ingresada por los Veteranos de Malvinas de Nuestra Localidad, donde nos solicitan una colaboración para la cena anual de camarería que se realizó el pasado 19 de Agosto, en las instalaciones del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Nuestra Localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Cena Anual Nacional de Veteranos de Guerra, Familiares de Caídos y Amigos se viene realizando durante varios años en Nuestra Localidad.-

Que en esta oportunidad se conmemora el Trigésimo Quinto Aniversario de la Gesta de Malvinas.-

Que los Héroes de Malvinas defendieron con valor las Islas que son y serán Argentinas.-

Que ésta Municipalidad quiere aportar a través de un Subsidio no Reintegrable para cubrir parte de los gastos que le demanda la cena anual, donde participaron Héroes de distintos puntos del País.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTORGAR, un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 20.000,00.- (pesos Veinte Mil) a los ex -combatientes de MALVINAS, para la cena anual de camarería, que se realizó el pasado 19 de Agosto en las instalaciones del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Nuestra Localidad.-

Art.2º: Imputar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 160/2017

VISTO:

La celebración del día del inmigrante, que por Decreto Nacional se instituyó con fecha 04 de Septiembre, en homenaje y reconocimiento a los hombres y mujeres del mundo que, en forma masiva llegaron al país, atraídos por las posibilidades de alcanzar en Nuestra Tierra una mejor calidad de vida y como consecuencia, también, de las políticas nacionales tendientes a poblar nuestro territorio.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO quiere rendir, en esta circunstancia, el HOMENAJE DE RECORDACION Y AGRADECIMIENTO a quienes, fundamentalmente el Siglo XIX sentaron las bases de un país de nuevos factores humanos y del conocimiento, en un país que necesitaba de dichos elementos para despertar nuestras riquezas y nuestras posibilidades dormidas, así como para empezar a recorrer un camino en lo educativo y organizacional, que replicara los niveles de progreso del resto del Mundo, en especial de Europa, de dónde provino la mayor corriente inmigratoria.-

Que entendemos como fundamental en los momentos que atraviesa Nuestra Patria, volver a poner en valor todos los atributos que se basaban en el trabajo, la honradez, familia, la solidaridad, sin los cuales, no volveremos a mirar al mundo, con el orgullo y la satisfacción que nos colocó en lugares de primacía en América y en el Mundo.-

Que, por ello, queremos rendir en esta recordación, así como lo hicimos en fecha reciente con los hombres y mujeres de la Cultura de Tancacha, el HOMENAJE que se merecen sin ninguna duda, los inmigrantes y sus descendientes que respetando Nuestra Independencia y Nuestra Idiosincrasia, han hecho posible La Grandeza de Nuestro Pueblo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE rendir en la celebración del "DIA DEL INMIGRANTE" que se conmemora todos los 04 de Septiembre de cada año, por lo expresado en los vistos y considerándose de este Decreto, EL HOMENAJE DE NUESTRO PUEBLO Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TANCACHA, A TODOS LOS INMIGRANTES QUE LLEGARON A NUESTRAS TIERRAS Y A SUS DESCENDIENTES EN AGRADECIMIENTO POR HABER CONFIADO EN NUESTRA PATRIA Y POR HABER ADOPTADO A LA ARGENTINA, COMO SU NUEVO HOGAR.-

Art.2º: Colaboraran con este Departamento Ejecutivo, además de la Secretaría de Cultura, Jefa del Registro Civil, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, quienes recibirán a los INMIGRANTES que se hagan presentes en el Palacio Municipal.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 04 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 161/2017

VISTO:

La Solicitud presentada por el Centro Tradicionalista Gato y Mancha donde nos solicitan una colaboración para la realización del 1º Jornada de Chamame, que se llevo a cabo el pasado 20 de Agosto de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que este es un evento de música y baile de una de las mayores expresiones culturales del litoral argentino y también Ibero América, que es organizado por el Centro Tradicionalista Gato y Mancha que tiene como principal objetivo el mantener viva nuestras tradiciones, reflejando a través de la danza y la música un grato momento de esparcimiento para los habitantes de Tancacha y de la región.-

Que este Departamento Ejecutivo continúa con el apoyo a las instituciones que organizan este tipo de encuentros.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: OTORGAR un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: TRES MIL (\$ 3.000,00.-) al Centro Tradicionalista Gato y Mancha, para la realización del 1º Jornada de Chamame, que fuese realizado el Día Domingo 20 de Agosto de 2017.-

Art.2º: Aplicar el gasto para el cumplimiento del presente a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y finanzas.-

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 162/2017

VISTO:

El pedido de colaboración formulado por el Sr. Gastón Ceballos joven ciclista de Nuestra Localidad, para la participación en distintas competencias.-

Y CONSIDERANDO:

Que la participación de este Joven Ciclista en las distintas competencias de localidades vecinas lo ayudaran para llegar a metas tanto provinciales como así también nacionales, donde nos veremos representados como Tancachenses.-

Que realmente nos interesa que cada vez sean más los jóvenes que se involucren en distintas actividades deportivas.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Un Mil Quinientos (\$1.500,00.-), al Sr. Gastón Ceballos Joven Ciclista de Nuestra Localidad, para que de esta manera pueda cubrir parte de

los gastos que le demande participar en las distintas carreras en representación de Nuestra Localidad, según nota presentada que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 163 /2017

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Mario Cesar Rodríguez D.N.I. N° 18.058.963, acaecido el 29/08/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el Sr. Mario Cesar Rodríguez D.N.I. N° 18.058.963 no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR. S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

ART.1°: ABONAR a la **COCHERIA LO-MAR S.A.** La cantidad de Pesos: once mil ochocientos (\$11.800.00), por haber brindado el servicio completo de sepelio, al extinto Mario Cesar Rodríguez D.N.I. N° 18.058.963 fallecido el día 29/08/2017, según surge del informe del Área de Acción Social que forma parte integrante del presente decreto.

ART. 2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida **SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES (1.3.05.02.2).**-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de septiembre 2017.-

DECRETO N° 164/2017

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 01 de Septiembre de 2017 por el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Villa Maria y Zona, representado por el Sr. Sergio Rodríguez Secretario General y el Sr. José Maffei Delegado Gremial Local, para la construcción de baños.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que los Empleados Municipales que se esfuerzan deben recibir beneficios que ayuden a incentivarlos a reflexionar y valorar de tener un trabajo digno.-

Que este aporte ayuda a mejorar las instalaciones del salón de fiestas y eventos que año a año utilizan Nuestros Empleados Municipales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: HACER lugar a lo solicitado por el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Villa Maria y Zona representado por el Sr. Sergio Rodríguez Secretario General y el Sr. José Maffei Delegado Gremial Local, otorgándole un subsidio de carácter No Reintegrable \$ 20.000,00.- (pesos Veinte Mil),

que serán destinados a la construcción de los baños del salón de fiestas utilizados por Nuestros Empleados Municipales.-

Art.2º: La ayuda subsidiaria será imputada a la partida correspondiente.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 165/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Marco de Colaboración y Complementación entre la Municipalidad y el Centro Comercial e Industrial de Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1133/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre de 2017, según consta en Acta N° 15/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Ordenanza mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Marco de Colaboración y Complementación entre la Municipalidad y el Centro Comercial e Industrial de Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1133/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre de 2017, según consta en Acta N° 15/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de SEPTIEMBRE de 2017.-

DECRETO N° 166/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la AGÜERO, NATALI ROMINA D.N.I. N° 32.514.908, según nota adjunta, que forma parte integrante al presente decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la partida, para la asistencia económica a familias con dificultades para enfrentar deudas de compromisos indispensables para su vida cotidiana, la cual se comprometen a devolverlos en cuotas mensuales y consecutivas.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art. 1º: OTORGAR una Ayuda Económica, por la suma total de de Pesos: ocho mil setecientos (\$ 8.700,00) a la Sra. AGÜERO, NATALI ROMINA D.N.I. N° 32.514.908, según nota adjunta, que forma parte integrante al presente decreto.-

Art. 2º: La Sra. AGÜERO, NATALI ROMINA D.N.I. N° 32.514.908, se compromete a devolver el monto descrito en el Art.1º , en 9 (nueve) cuotas, mensuales y consecutivas de a partir del mes de OCTUBRE de 2017.-

Art. 3º: Imputar el cumplimiento del presente a la partida correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 11 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 167/2017

VISTO:

El viaje realizado por los alumnos de sexto año del Instituto Manuel Belgrano de Nuestra Localidad.-.

Y CONSIDERANDO:

Que los alumnos de sexto año viajaron a la ciudad de Córdoba a realizar un Test de Orientación Vocacional, por lo que el Departamento Ejecutivo accede a la ayuda para el pago del gasto de traslado.-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.

Que trabajamos y damos apoyo a todos los educandos de Nuestra Localidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ABONAR el importe de S 3.900,00.- (pesos Tres Mil Novecientos) a la empresa SCAGLIARINI , Pedro Daniel , afectado al traslado de los alumnos de sexto año a la ciudad de Córdoba , motivo: Test Vocacional.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES (1.3.05.02.4.02).

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 11 de septiembre de 2017.-

DECRETO N° 168/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se modifica la Ordenanza N° 1132/2017, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1134/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 04 de Septiembre de 2017, según consta en Acta N° 15/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Ordenanza mediante la cual, se modifica la Ordenanza N° 1132/2017, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1134/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 04 de Septiembre de 2017, según consta en Acta N° 15/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de SEPTIEMBRE de 2017.-

DECRETO N° 169/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. BARBERIS CLELIA OLGA L.C. N° 4821773, relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00826.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: OTÓRGUESE a la Sra. BARBERIS CLELIA OLGA L.C.N° 4821773, el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00826.-

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 11 de Septiembre de 2017.

DECRETO N° 170/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. BARBERIS CLELIA OLGA L.C. N° 4821773, relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00830.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: OTÓRGUESE a la Sra. BARBERIS CLELIA OLGA L.C.N° 4821773, el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00830.-

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 11 de Septiembre de 2017.

DECRETO N° 171/2017

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat . E3 , al agente municipal Sr. RODRIGUEZ, HECTOR ADRIAN.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr . RODRIGUEZ, debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat . E3 , al al Sr. RODRIGUEZ, HECTOR ADRIAN, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio .-

Art. 2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 18 de SEPTIEMBRE de 2017.-

DECRETO N° 172/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. Fernandez, Jesica D.N.I. N° 30.375.105, relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00827 (004-01040).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE a la Sra. Fernandez, Jesica D.N.I.N° 30.375.105, relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00827 (004-01040).-

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 18 de Septiembre de 2017.

DECRETO N° 173/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. CONTRERAS, CRISTINA MARIA D.N.I. N14.581.947, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00837**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. CONTRERAS, CRISTINA MARIA D.N.I. N° 14.581.947, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00837**.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 19 de SEPTIEMBRE de 2017.

DECRETO N° 174/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. CONTRERAS, CRISTINA MARIA D.N.I.N° 14.581.947, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00836**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE a la Sra. CONTRERAS, CRISTINA MARIA D.N.I. N° 14.581.947, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00836.-**

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 19 de SEPTIEMBRE de 2017.

DECRETO N° 175/2017

VISTO:

La necesidad de un subsidio reintegrable, realizada por la SRA. GRACIELA DEL VALLE BRIZUELA D.N.I. N° 17.816.833, para el pago de una cirugía que debe realizarse en carácter de URGENTE según pedido adjunto.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la partida, para la asistencia a personas de escasos recursos para cubrir costos por enfermedad, en este caso, la solicitante se compromete a devolverlos en tres cuotas a partir del mes de noviembre de 2017.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio Reintegrable, por la suma de Pesos: diez mil (\$ 10.000,00) a la SRA. GRACIELA DEL VALLE BRIZUELA D.N.I. N° 17.816.833, suma que será reintegrada en tres (3) cuotas mensuales a partir del mes de Noviembre de 2017 según pedido adjunto , que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente a la partida SUBSIDIOS REINTEGRABLES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 20 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 176/2017

VISTO:

La visita que en el día de la fecha realiza a nuestra LOCALIDAD de TANCACHA, el Grupo de Representantes y Funcionarios del país Africano de Sudáfrica para concretar convenios con distintos Organismos en Nuestro País tanto Municipales como Provinciales.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de importancia establecer lazos con distintos países a fin de ir perfeccionando y contribuyendo recíprocamente en Áreas que componen nuestra estructura administrativa.-

Que, por otro lado, la presencia en TANCACHA, NUESTRO PUEBLO, que los recibe – junto a su destacada comitiva, importa una distinción que, con orgullo y emoción, queremos poner de manifiesto.-

Que pretendemos que nuestros visitantes internacionales y su distinguida comitiva, se sientan en NUESTRO PUEBLO, junto a nuestra gente, como en su propia casa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º) DECLARASE HUÉSPED DE HONOR del pueblo, Instituciones y del Gobierno Municipal de TANCACHA, al Grupo de Representantes y Funcionarios de Sudáfrica, mientras dure su permanencia en Nuestra Localidad, expresándole la más cordial bienvenida.-

Art.2º) Expresar la complacencia del Pueblo, Instituciones y Gobierno Municipal de TANCACHA, por esta visita que nos realiza por la importancia que ello con lleva para la LOCALIDAD y para la REGION en pos de poder a futuro desarrollar todas las acciones de colaboración recíprocas entre nuestros pueblos en pos de un crecimiento constante en todas nuestras Áreas de Interés.-

Art.3º) En reconocimiento, hacer entrega de una copia del presente Decreto.-

Art.4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de septiembre de 2017.-

DECRETO N° 177/2017

VISTO:

La solicitud realizada por EL CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos, en las Destrezas Criollas a realizarse los día 7 y 8 de Octubre, en el Campo del Festival de Doma y Folclore de Jesús Maria, donde fueron invitados a participar en dicho evento.-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a las entidades que realizan eventos en las fechas Patrias.-

Que trabajamos y damos apoyo a todas las Entidades Locales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 2.500,00 (Pesos DOS MIL QUINIENTOS), al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA , de nuestra localidad, según pedido en nota adjunta que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 28 de Septiembre de 2017.

DECRETO N° 178/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Rectificar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE , protocolizada por el Concejo Deliberante como 1135/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2017, según consta en Acta N° 16/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Ordenanza mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Rectificar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1135/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2017, según consta en Acta N° 16/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de SEPTIEMBRE de 2017.-

DECRETO N° 179/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de SEPTIEMBRE DE 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. Los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de AGOSTO de 2017, por la suma total de \$ 40.622.19, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 180/2017

VISTO:

La necesidad de efectuar un cambio de Horarios para la Temporada de Verano, para un mejor reordenamiento del Personal en sus Tareas habituales.

Y CONSIDERANDO:

Que en el período estival que se aproxima se estima conveniente, un cambio de horarios del Personal, dependiente de ésta Municipalidad.

Que al adecuar el horario redundará en un mejor rendimiento de las Tareas correspondientes a las prestaciones de servicios a la Comunidad de Tancacha.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONGASE, fijar nuevos horarios para la temporada de Verano, a los Agentes Municipales, a partir del 02 de Octubre de 2017 hasta el día 28 de Febrero del 2018 inclusive, a los que se desempeñan en los siguientes puestos y lugares de trabajo:

A) CORRALON: de 6,00 Hs. a 13 Hs. de Lunes a Viernes por la mañana y por la tarde será de 13.00 a 20,00 Hs.

B) CEMENTERIO LOCAL: En los siguientes turnos: de 9.00 Hs. a 12.00 Hs. por la mañana y de 16.00 Hs. a 20,00 Hs. Por la tarde de lunes a viernes.

C) RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS: se efectuará a partir de las 17,00 Hs. de Lunes a Viernes.

D) POLIDEPORTIVO: de 6,00 Hs. a 13,00 Hs. por la mañana y de 13,00 Hs. a 20,00 Hs. por la tarde, hasta el 11 de Diciembre de 2017 y a partir del 14 de Diciembre del corriente año sera de 10,00 a 14,00 por la mañana y de 16,00 a 24,00 por la tarde hasta que se inicie el periodo escolar 2018.

E) CAMION REGADOR: de 6,00 Hs. a 13,00 Hs. , de lunes a viernes y el mismo horario los días Sábados, Domingos y feriados, pero con turnos rotativos para el personal.

Art. 2º: NOTIFIQUESE el presente a los agentes Municipales afectados, para su Cumplimiento y aplicación.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.

DECRETO N° 181/2017

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Mariela Lucía Carinci D.N.I. N° 23.011.568, en su carácter de Coordinadora de Fútbol Infantil y Fútbol Femenino del Club Deportivo Huracán de Tancacha, para cubrir parte de los gastos del Fútbol Femenino en su traslado a la ciudad de Córdoba para participar de un Campeonato de Fútbol a realizarse en dicha ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que dicha Institución trabaja incansablemente en distintos eventos para llevar adelante la actividad futbolística como cada actividad deportiva que desarrolla esta Institución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Dos Mil (\$ 2.000,00.-) , a la Sub Comisión de Fútbol Infantil y Femenino del Club Deportivo Huracán de Tancacha, para cubrir parte de los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba para participar de un Campeonato de Fútbol a realizarse en dicha ciudad.-

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 182/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Instituto Santiago Ramón Y Cajal de Tancacha, según nota adjunta recibida el día 29 de Septiembre de 2017 y firmada por la Directora Alba Rosa Aquino.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de un apoyo económico, para solventar gastos de movilización de los alumnos de 6° año a la ciudad de Córdoba.

Que la Institución participara en la premiación del Certamen de Producciones Audiovisuales "VINCULOS SALUDABLES" y el Departamento Ejecutivo accede favorablemente a dicho pedido, apoyando a los jóvenes de nuestro pueblo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil), Instituto Santiago Ramón Y Cajal de Tancacha, para solventar gastos de movilización de los alumnos de 6° año a la ciudad de Córdoba.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIOS SOCIALES LOCALES.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 183/2017

VISTO:

La solicitud realizada por los alumnos del C.E.N.M.A. Río Tercero Anexo Tancacha, según nota adjunta recibida el día 27 de Septiembre de 2017 y firmada por la Coordinadora Prof. Claudia Atensia.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido del transporte municipal para la realización de un viaje educativo el día 6 de Octubre de 19 a 23 hs. en la localidad de Corralito, con el objetivo de asistir a la EXPO CARRERAS 2017.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 1.500,00.-(Pesos Un Mil Quinientos con 00/100.-) para cubrir parte de los gastos que le demanda el viaje educativo el día 6 de Octubre de 19 a 23 hs. en la localidad de Corralito, con el objetivo de asistir a la EXPO CARRERAS 2017.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIOS SOCIALES LOCALES.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 184/2017

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE de 2017**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe, \$ 20.093,00 por mes, dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 185/2017

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
I.1.02.01	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	78,000.00	20,000.00	98,000.00
I.1.03.02	ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	160,000.00	40,000.00	200,000.00
I.1.03.05	COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	275,000.00	80,000.00	355,000.00
I.1.03.10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150,000.00	10,000.00	160,000.00
I.1.03.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	50,000.00	20,000.00	70,000.00
I.1.03.17	OTROS SERVICIOS	280,000.00	100,000.00	380,000.00
I.1.03.27	SERVICIOS VARIOS	1,200,000.00	200,000.00	1,400,000.00
I.3.05.02.401	SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	234,000.00	100,000.00	334,000.00
I.3.05.02.4.06	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	130,000.00	10,000.00	140,000.00

			<u>580.000.00</u>	
		<u>PRES. VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDA	440,000.00	20,000.00	420,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDA	780,000.00	450,000.00	330,000.00
2.1.08.01.1.04	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDA	610,000.00	110,000.00	500,000.00
			<u>580,000.00</u>	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 186/2017

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: **DISPONESE RATIFICAR**, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 40.782,50 (Pesos: Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos), para el mes de SEPTIEMBRE de 2017, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 187/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de **SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de SEPTIEMBRE 2017, por la suma total de \$ 49.372,55, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 29 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 188/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. FERREYRA, MIRTA D.N.I. N° 6.041.765, relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00834.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE a la Sra. FERREYRA, MIRTA D.N.I. N° 6.041.765, relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00834.-

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Septiembre de 2017.-